JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Trece de mayo de dos mil veintidós

RAD: 2021-00066

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante autos fechados 28 de mayo de 2021 se libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de MÌNIMA CUANTÍA en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CARLOS HUMBERTO SANCHEZ HERRERA, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveídos, la referida parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae o ejerciera su derecho a la contradicción.

Posteriormente se tuvo notificado al demandado por conducta concluyente según consta en auto fechado 18 de abril de los cursantes, quien, dentro del término previsto para ello, guardo silencio. Así las cosas, es claro que el extremo demandado no allegó prueba de pago de la obligación que coercitivamente se le cobra, ni propuso excepción alguna. En consecuencia y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 440 del C.G.P., el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido mediante auto datado 28 de mayo de 2021.
SEGUNDO: **DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.
TERCERO: **ORDENAR** se practique a cargo de las partes la liquidación de crédito y costas EN FORMA INTEGRAL según lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso.
CUARTO: **CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de $ 50.000 = M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 17
Hoy 16 MAY 2022 8:00 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.